



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, siete (07) de junio de dos mil dieciocho (2018)

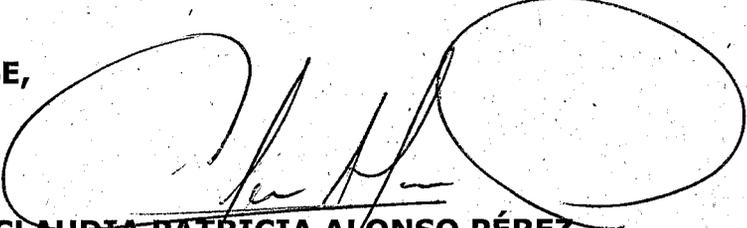
RADICACIÓN: 50 001 33 33 004 2014 00042 01
ACCIÓN: CONTRACTUAL
DEMANDANTE: INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P
DEMANDADO: INGELECT LTDA

De conformidad con el numeral 3 del artículo 247 del C.P.A.C.A, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la entidad demandante¹, contra la sentencia del 6 de marzo de 2018², proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Villavicencio.

En consecuencia notifíquese el presente auto a las partes conforme al artículo 201 del C.P.A.C.A; y al delegado del Ministerio Público, en la forma y términos del numeral 3 del artículo 198 ibídem.

Finalmente, una vez quede en firme ésta providencia, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRÍCIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fols 401-411 C2 de primera instancia

² Fols 390-397 ibídem.